



COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO Y EXTRAPESADO AGAMA HNOS. S. A.

PUNTUALIDAD - HONRADEZ - EFICIENCIA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

San Francisco de Quito 10 de Mayo del 2012

10 MAYO 2012

OPERADOR 10
QUITO

INFORME DEL COMISARIO

De mis consideraciones.

Me permito presentar el informe correspondiente al período comprendido entre 1 de enero al 31 de Diciembre del 2011, y poner a consideración de la Junta General de Accionistas de la COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO Y EXTRA PESADO AGAMA HNOS S.A.

1. La Administración de la Compañía, ha cumplido con las disposiciones de la Junta General para el periodo 2011, así como las normas legales, estatutarias y reglamentarias que se encuentran vigentes, y a cumplido también con las resoluciones de la Junta General.
2. La Administración de la Compañía ha colaborado positivamente para el desempeño de las funciones.
3. Los libros actas de Juntas Generales de Accionistas se conservan de acuerdo con la ley, así como también se encuentran en forma actualizado el listado de accionistas.
4. La empresa no supera los montos establecidos por la ley, por lo tanto no hay obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías.
5. El Balance General y el Estado de Perdidas y Ganancias presentan razonablemente sus cifras.
6. En los registros contables se han aplicado los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.
7. Se ha observado cumplimiento de procedimientos internos por lo que se muestra un desarrollo eficaz de las labores y controles internos de la empresa.
8. En consideración a mi nombramiento como Comisario he procedido a la revisión del Libro de Actas sin encontrar novedad alguna.
9. La Gerencia de la Compañía De Transporte Pesado y Extra Pesado Agama Hnos S.A. representada legalmente por el Sr. Edison Agama Correa ha dado cumplimiento con todas las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y EXTRAPESADO AGAMA HNOS. S. A.

PUNTUALIDAD - HONRADEZ - EFICIENCIA

Una vez analizados los parámetros anteriores, se determina que el Balance del Ejercicio del dos mil once, se encuentra enmarcado en los requerimientos exigidos en ley, proporcionando una información sustentable y con razonabilidad en un 80%. El mismo que pongo a consideración de Ustedes, para su análisis y aprobación.

Att.

Luis Pillajo Masabanda



Comisario.

